

nie Gonzales yebra D.º Jacobo Castrano, y Layton  
D.º Lazpar, de la ciudad de Salamanca  
Yo D.º Sebastian Binuela, Secuansio, del Reyno.  
1.º de octubre eschivado por mandado Rubricado.  
Registrado Tomas Belando, y Ferrasa Chanciller  
Tomas Belando, y Ferrasa

Coma de Reson / Tomare Razon de el titulo de S.º N.º exento en las cosas que  
antecedentes, en la Contaduria gral de Valas, de la R.º Ha  
cienda, en la q.º con to haverse un año de la media  
annata, Tre mil ciento setenta y uno marz. V.º para  
razon q.º en el d.º de paca, como paca a paca, Cuatro dias  
Comissaria de ordenes, de este año. Madrid diez y ocho de  
Abril de mil setecientos y noventa y tres. Leandros Bor  
bon

Complim.º / En la Villa de Cieza, a veinte y no de Mayo de mil setecientos  
noventa y tres, los Señores Concejo Justicia, y Regim.º de ella  
Congregados en Ayuntamiento.º como a costumbre, sobre el  
R.º título que contiene, de S.º N.º y.º del R.º Consejo de las  
ordenes, des pachado, a favor de D.º Fr.º Angosto y su sucesor  
de Procurador Sindico gral. convez y voto en el Ayuntamiento.º  
de esta Villa, y de un acuerdo, Dize con dho.º q.º que se debe  
ciar, y obedecer con el debido respeto, y con cumplimiento  
seleto la posesion, de dho.º oficio al Reforido D.º Fr.º Angosto  
Angosto que es el que por su.º en el gobernanor  
seleto en el dho.º acostumbrado, y se oficio, abiendo  
de paca con el dho.º en este Ayuntamiento.º por dho.º  
Señor Governador seleto en el dho.º q.º hizo por Dios  
y a una Cruz segun T.º de defenda el m.º de  
de la y nombrada Concepcion Maria Santissima y  
las Preguntas de la Villa, a rendes al dho.º p.º q.º sumplio  
Contas de mas obligaciones de su empleo. Acuyalome e  
quencia, seleto la posesion. R.º Consejo de los quos de el  
por el Cavallero Regidor de Cano y criminal, de el dho.  
le colocó en el aronzo q.º le convez p.º. Y mandaron  
dho.º q.º poniendo en el Libro Capitulo, con un

